

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Boletín N°9724-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley originado en moción del diputado don Víctor Torres Jeldes, y de los diputados (a) Claudio Arriagada Macaya, Maya Fernández Allende, José Miguel Ortiz Novoa, Roberto Poblete Zapata, Yasna Provoste Campillay, René Saffirio Espinoza, Marcelo Schilling Rodríguez, Alejandra Sepúlveda Orbenes, y Guillermo Teillier Del Valle, que establece el 3 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de la Inclusión Social y la no Discriminación.

La Comisión recibió la opinión de la señora Viviana Ávila Silva, Subdirectora del Servicio Nacional de la Discapacidad quien concurrió acompañada del abogado del sub Departamento de Derechos Humanos de ese servicio, señor Mario González Cancino.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Hacer tomar conciencia a la sociedad chilena de la existencia de personas que son discriminadas ya sea por su condición socioeconómica, de género, capacidades físicas u otra, de modo de comprometerla en lograr el pleno respeto de sus derechos, particularmente, respecto de las personas con discapacidad y relevar la importancia y valor de la cultura de la inclusión y la accesibilidad.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

- 1.-No existen normas en carácter de quórum especial.
- 2.-No requiere trámite de Hacienda.
- 3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de ocho de los integrantes presentes, diputada Maya Fernández y diputados Claudio Arriagada (Presidente), Marcos Espinosa, Ramón Farías, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb y Guillermo Teillier.

4.-Diputado Informante: Don Víctor Torres Jeldes.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Consideraciones previas

Su autor consigna que hoy en día, el acceso a la cultura por parte de la sociedad en su conjunto, es un deber del Estado, y para ello, se han concretado iniciativas de los gobiernos de turno, para que ésta se encuentre al alcance de todas y todos.

Destaca, que incluso, la cultura se ha convertido en materia de Estado y no de gobierno, continuando en cada administración de turno las políticas implementadas anteriormente por quien detentaba el poder político, lo que ha ocurrido en Chile, por ejemplo, cuando se han desarrollado las políticas culturales, que no han sufrido mayores cambios de fondo desde una coalición gobernante a la otra de distinto sello ideológico.

Enfatiza, que la cultura, como común denominador de desarrollo, debe ser accesible a todos los integrantes de una población, pero, como sucede en todo acontecer humano, ésta no ha estado al alcance de quienes más lo necesitan, como lo son las personas excluidas socialmente, llámense migrantes, pueblos originarios, empobrecidos y en lo que nos atañe, personas con discapacidad, entre otros.

Esto ha llevado a que se instale en el mundo moderno, el concepto de "cultura de la accesibilidad", que "ha adquirido el carácter de nuevo valor social" (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 3), concretándose en políticas claras de acceso a la cultura, en este caso, de las personas con discapacidad.

Explica el autor de la moción, que en el estudio citado sobre acceso a la cultura de las personas con discapacidad en España, llama la atención para nuestro trabajo investigativo, que antes de la promulgación por parte de las Naciones Unidas de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" del año 2006 y donde nuestro país se adscribió, se saque a relucir que la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya los establecía, más aún, cita el trabajo en cuestión, que se encontraba la participación y el deber de los Estados de concretar dicha participación cultural de las personas con discapacidad, en el "Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad" del año 1982 y en las "Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del año 1993 (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 6).

Puntualiza, que el Fomento de la Cultura para las Personas con Discapacidad, debe ser hecho concreto y no una declaración de buenas intenciones, que al final se convierten en letra muerta, como por ejemplo, estima necesario la creación del Ministerio del Adulto Mayor y de las Personas con Discapacidad.

También establecer una iniciativa legal que permita la intervención de los Monumentos Nacionales en cuanto a accesibilidad para las personas con discapacidad, en forma especial, con escalinatas de acceso a edificios declarados como tales, resguardando su patrimonio. Crear un Fondo de la Cultura para Iniciativas Culturales de las Personas con Discapacidad. Accesibilidad arquitectónica para todas las dependencias públicas y el contar con señalética táctil. En los museos, el implementar rampas de accesibilidad y salas especialmente acondicionadas para las personas con discapacidad. Creación de un Programa de Lectura para personas con deficiencia psíquica y mental. Instauración de un archivo sonoro y en sistema braille de documentos de la historia de Chile.

Hace presente, que en el mundo, el día 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, día instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de crear conciencia de que la accesibilidad es un asunto transversal de desarrollo en el mundo. Esta fecha fue instaurada de acuerdo con la resolución 74/3 de la Asamblea General, que fue adoptada el 13 de octubre de 1992.

Señala que los firmantes de este proyecto de ley, desean otorgar un sentido más amplio a la conmemoración de ese día, estableciendo una fecha que propenda a recordar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país, ya sea por condición socioeconómica, de género, capacidades físicas o cualquier otra circunstancia.

IV.-DOCUMENTO RECIBIDO

De la Biblioteca del Congreso Nacional¹:

1.-“Algunos aspectos demográficos de la discapacidad”

El documento sintetiza los principales aspectos demográficos de la discapacidad en nuestro país, seleccionando como variables más relevantes la distribución por sexos, severidad de la discapacidad y la distribución regional. En lo principal, conforme a los datos obtenidos por SENADIS en 2015, se observa

¹ Documento elaborado por el abogado Pedro Guerra Araya, del departamento Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN y puede ser consultado íntegramente en la página institucional www.bcn.cl

lo siguiente:

La discapacidad en grado de severa afecta a 1.082.965.- personas, lo que representa el 8,31% de la población adulta.

Si se atiende a factor etario, las personas mayores de 60 años presentan un porcentaje de población en situación de discapacidad que es casi 10 veces el porcentaje en personas en la misma situación en el segmento entre 18 y 29 años.

Si se considera la situación socioeconómica, la presencia de personas en situación de discapacidad severa alcanza un 4,2% en el V Quintil, mientras que en el I Quintil es tres veces superior, alcanzado un 12,8%.

En el ámbito regional, en términos generales, la discapacidad se encuentra distribuida entre las regiones de modo relativamente equitativo, siendo la Región de Antofagasta la que posee una menor proporción a nivel nacional y la de Magallanes, la que posee la mayor proporción de personas en situación de discapacidad en el país.

V.-PERSONAS INVITADAS A EXPONER

La subdirectora de Senadis, señora Viviana Ávila indicó que los proyectos en discusión eran coherentes con los fines que persigue el organismo que representa, por lo cual manifestó su conformidad con el proyecto de ley y que le parece puede ser aprobado por la Comisión en los términos planteados.

Respecto a la inquietud de los integrantes de la Comisión respecto del concepto de inclusión, y saber cómo se ha avanzado en esta materia, respondió que el término "inclusión" era un término que tiende al desuso, por cuanto lleva implícita la idea de impedimentos físicos relativos a condiciones de salud, toda vez, que hoy se busca un concepto que sea inclusivo respecto del entorno de las personas, que incluya las barreras contextuales que afectan a más personas. Señaló que hablar de inclusión va más allá del 16 por ciento de personas adultas que sufren algún tipo de discapacidad porque debe incluirse a personas con movilidad reducida, los adultos mayores o mujeres que se encuentran embarazadas, particularmente en materia de accesibilidad.

El abogado señor González expresó que un proyecto de ley como este permite reforzar las acciones seguidas a través de otros proyectos de ley o leyes, como la recientemente promulgada ley de inclusión laboral, de manera que si bien establece un día para personas que se encuentran en esta situación,

desde una perspectiva de derechos humanos se hace necesario considerar esta circunstancia especial de la discapacidad todo el año.

La señora Viviana Ávila concluyó que estas acciones cooperan con el cambio cultural que permite dejar atrás el concepto asistencialista que aún existe en nuestra sociedad, lo que permite avanzar en una concepción desde los derechos de las personas.

VI.-DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

EN GENERAL:

Los diputados y diputadas presentes en el debate coincidieron plenamente con los fundamentos y espíritu de la moción, porque estuvieron muy de acuerdo en la necesidad de visibilizar, desde un enfoque inclusivo y desde una cultura más sensible, a esta especial condición que implica la discapacidad, de manera que consideraron un aporte el que en un día determinado del año, se le releve en Chile para que la sociedad tome conciencia de las necesidades especiales e individualidades, y las dificultades que deben enfrentar las personas para lograr ser consideradas en una sociedad excluyente, en circunstancias que la experiencia en las sociedades inclusivas, demuestra que con políticas públicas adecuadas a sus necesidades especiales que hagan posible la accesibilidad sobre todo en materia de desplazamiento y transporte, las personas con discapacidad podrían lograr su plena integración.

En definitiva, compartieron la idea de legislar como una contribución, por una parte, a derribar las barreras que existen en esta materia, y por otra parte, en cuanto expresa coherencia con los avances realizados en el país a la luz de los tratados y convenciones internacionales firmados por Chile en materia de inclusión y de discapacidad.

A mayor abundamiento, estuvieron contestes en que el proyecto de ley es necesario porque contribuye al refuerzo cultural en la conciencia de la sociedad y está igualmente en sintonía con otras iniciativas legislativas como el de inclusión laboral.

En consecuencia, puesta la idea de legislar en votación, se aprobó por la unanimidad de siete de los integrantes presentes, diputados (a) Claudio Arriagada (Presidente), Marcos Espinosa, Maya Fernández, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb y Guillermo Teillier.

EN PARTICULAR:

Por otra parte, igualmente estuvieron todos muy de acuerdo en el día 3 de diciembre propuesto en el artículo único de la moción, porque coincide con la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado por la Organización de Naciones Unidas, que busca promover una sociedad de carácter inclusivo.²,

En 1992, al término del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992), la Asamblea General proclamó el día 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad. El Decenio había sido un período de toma de conciencia y de medidas orientadas hacia la acción y destinadas al constante mejoramiento de la situación de las personas con discapacidad y a la consecución de la igualdad de oportunidades para ellas. Posteriormente, la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que destacaran la celebración del Día, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad

Efectivamente, desde 1992, cada 3 de diciembre se celebra mundialmente el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y este año, se centra en promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) necesarios para alcanzar el futuro en la construcción de un mundo más inclusivo e igualitario. La celebración coincide además con el aniversario de la aprobación de la Convención, una de las más rápidamente ratificadas por un gran número de países.

Acuerdos alcanzados

Votación

En definitiva, los integrantes de la Comisión presentes en el debate, concordaron en el texto propuesto que se somete a consideración de la Sala y procedieron a sancionarlo por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados (a) Claudio Arriagada (Presidente), Marcos Espinosa, Maya Fernández, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb y Guillermo Teillier.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

² El 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/3 proclama el día 3 de diciembre como **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Establécese el 3 de diciembre de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación.

Se designó Diputado Informante al autor de la iniciativa, señor Víctor Torres Jeldes.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a las sesiones celebradas los días 13 de julio y 3 de agosto del año en curso, con asistencia de los diputados (a) señores (a) Claudio Arriagada Macaya (Presidente); Marcos Espinosa Monardes; Ramón Farías Ponce; Maya Fernández Allende; Joaquín Godoy Ibáñez; Issa Kort Garriga; Roberto Poblete Zapata; Jorge Rathgeb Schifferli; Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 2017

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión